



Resolución Ejecutiva Regional

N° 282-2025-GRA/GR

VISTOS:

El Informe N° 257-2025/ORPPAT de fecha 14 de mayo del 2025 del Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "*Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria*", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la Directiva establecen que mediante resolución, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual estará presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, asimismo, de conformidad con los numerales 4.3 y 4.4 de la Directiva, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria está bajo la supervisión del Titular de la entidad y culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos;

Que, con Informe N° 1879-2025-GRA/ORPPAT-OP de fecha 12 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los Años Fiscales 2026, 2027 y 2028 del Gobierno Regional de Arequipa, precisando además que para el desarrollo de las acciones a realizar



por parte de la Comisión, se debe contar con la participación de los jefes o representantes de las áreas de presupuesto de todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Arequipa;

Que, con el documento de Visto, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en calidad de órgano técnico encargado de conducir el sistema de presupuesto del Gobierno Regional de Arequipa, brinda conformidad al Informe N° 1879-2025-GR/ORPPAT-OP de la Jefa de la Oficina de Presupuesto y recomienda la conformación de la citada Comisión mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Informe N° 980 - 2025-GR/ORAJ de fecha 21 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a fin de que se emita el respectivo acto resolutivo;



Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la Directiva, resulta necesario constituir la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los Años Fiscales 2026, 2027 y 2028 del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, estando a la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. - **CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los Años Fiscales 2026, 2027 y 2028 del Gobierno Regional de Arequipa, la misma que **estará presidida por el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, e integrada por el o la:

- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Presupuesto.
- ❖ Responsable de los Programas Presupuestales.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina Regional de Administración.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Logística.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Tesorería.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- ❖ Gerente Regional de Infraestructura.
- ❖ Sub Gerente (a) de Ejecución y Liquidación de Proyectos.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Prospectiva Estratégica.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias.
- ❖ Sub Gerente (a) de Estudios y Proyectos.



ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los Años Fiscales 2026, 2027 y 2028 del Gobierno Regional de Arequipa, el desarrollo de los trabajos detallados en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "*Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria*", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01.

ARTÍCULO 3°. - **PRECISAR** que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los Años Fiscales 2026, 2027 y 2028 del Gobierno Regional de Arequipa, culmina sus trabajos con la presentación de la información a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N°1 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 y su modificatoria.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los Años Fiscales 2026, 2027 y 2028 del Gobierno Regional de Arequipa, son responsables en el marco de sus competencias del resultado de los trabajos de dicha Comisión.

ARTÍCULO 5°. - **DISPONER** a los Jefes de Presupuesto o quienes hagan sus veces de todas las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, participar activamente de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los Años Fiscales 2026, 2027 y 2028, para lo cual deberán acreditarse o acreditar a un representante, ante el órgano técnico encargado de conducir el sistema de presupuesto del Gobierno Regional de Arequipa, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 282-2025-GR/GR



ARTÍCULO 6°. - **ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa, notifique la presente Resolución, a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los Años Fiscales 2026, 2027 y 2028, a los Jefes o quienes hagan las veces de todas la Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Arequipa y a las dependencias pertinentes del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 7°. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **cuatro (04)** del mes de **junio** del 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. *[Firma]* Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL